



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 083 del veintinueve (29) de mayo del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2008-00181-01	EJECUTIVO	26-05-2023	MARCO FIDEL PÉREZ LÓPEZ	ISS hoy ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el veintisiete de septiembre de 2016, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 360
2	47-001-31-05-002-2016-00353-02	ORDINARIO	26-05-2023	ELSA DOLORES GARCÍA DE ARVILLA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el siete de diciembre de 2022, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 354
3	47-001-31-05-005-2020-00017-01	ORDINARIO	26-05-2023	URBANO EMILIO SANJUÁN PERDOMO	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P y PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVOS PENSIONAL y PRESTACIONES DE LA ELECTRIFICADORA DEL	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 10 de abril de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 352

					CARIBE S.A E.S.P – FONECA	Auto		
4	47-001-31-05-002-2021-00163-02	ORDINARIO	26-05-2023	LUZ MARINA LOBO MIRANDA	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el tres de marzo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 322
5	47-001-31-05-002-2021-00229-02	ORDINARIO	26-05-2023	MARCOS EDUARDO STEER ZAMBRANO	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTE DEL BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FIDUPREVISORA S.A.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 29 de marzo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 325
6	47-001-31-05-005-2022-00055-01	ORDINARIO	26-05-2023	JORGE ELIECER LABASTIDAS GARCIA	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 30 de marzo de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 326
7	47-001-31-05-001-2022-00098-01	ORDINARIO	26-05-2023	DELIS MARIA PACHECO GUERRERO y DAIRO RAFAEL OROZCO HERNANDEZ	ARL SURA y PORVENIR S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 28 de febrero de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 312
8	47-001-31-05-005-2022-00172-01	ORDINARIO	26-05-2023	CAMILO ENRIQUE BERMÚDEZ JIMÉNEZ	COLVISEG DEL CARIBE LIMITADA	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 11 de abril de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 353

9	47-001-31-05-002-2022-00214-01	ORDINARIO	26-05-2023	ROCIO ESTHER RANGEL PEREZ	COLPENSIONES, COLFONDO S S.A. y PROTECCIÓN S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 22 de marzo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 345
10	47-001-31-05-005-2022-00172-02	ORDINARIO	26-05-2023	CAMILO ENRIQUE BERMÚDEZ JIMÉNEZ	COLVISEG DEL CARIBE LIMITADA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 26 de abril de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 369
11	47-245-31-05-001-2014-00091-01	EJECUTIVO	26-05-2022	CARLOS ALBERTO CAÑAS Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del año en 2022, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	L. 53 F 377
12	47-001-22-05-000-2020-00008-00	TUTELA	26-05-2022	CLUB DEPORTIVO COUNTRY CLUB DE SANTA MARTA – CORPORACIÓN COUNTRY CLUB.	JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional- Sala de selección de tutelas, en proveído de 25 de abril de 2021, por medio del cual EXCLUYÓ de revisión el expediente de referencia, en consecuencia, se ordena el archivo del presente proceso. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	LT1 F 459
13	47-001-31-05-004-2017-00048-01	ORDINARIO	26-05-2022	JUANA PADILLA DE JIMENEZ	COMPAÑÍA FRUTERA DE SEVILLA LLC, ANA GRACIELA PEÑA CHOURIO Y MANUEL DE JESUS JIMENEZ PEÑA	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de marzo de 2023. SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Corte Suprema de Justicia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 48 F164

14	47-001-31-05-004-2021-00095-02	ORDINARIO	26-05-2022	TIRZA MARIA CABALLERO OLIVARES	COLPENSIONES Y ANA BEATRIZ MARTINEZ RODRIGUEZ, Litis consorcio necesario.	<p>PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia proferida por esta Corporación el 15 de marzo de 2023.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Corte Suprema de Justicia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 410
15	47-001-31-05-003-2021-00441-01	ORDINARIO	26-05-2022	AMPARO DEL SOCORRO VARGAS DE ALVAREZ	FONECA	<p>PRIMERO: NO CONCEDER el recurso extraordinario de casación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante AMPARO DEL SOCORRO VARGAS DE ÁLVAREZ contra la sentencia proferida por esta Corporación el 23 de febrero de 2023.</p> <p>SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 532
16	47-288-31-05-001-2020-00099-01	ORDINARIO	26-05-2022	JAVIER DE JESUS MOLINA CARABALLO	SOLUCIONES TEMPORALES DEL CARIBE Y OTRO	<p>Mediante informe secretarial adiado 8 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 29 de marzo del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandante JAVIER DE JESUS MOLINA CARABALLO haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de JAVIER DE JESUS MOLINA CARABALLO a favor de la demandada.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 129
17	47-189-31-05-001-2021-00133-01	ESPECIAL DE FUERO SINDICAL	26-05-2022	BANCAMIA S. A	ADRIANA PAOLA MORON OÑATE	<p>Mediante informe secretarial adiado 26 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 28 de abril del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandada ADRIANA PAOLA MORON OÑATE haciendo falta su tasación.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 386

						<p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de ADRIANA PAOLA MORON OÑATE a favor de la demandante.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>		
18	47-001-31-05-002-2019-00015-01	ORDINARIO	26-05-2022	ALVARO SAUCEDO SIERRA		<p>Mediante informe secretarial adiado 8 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 29 de marzo del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandante ALVARO SAUCEDO SIERRA.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de ALVARO SAUCEDO SIERRA a favor de las demandadas.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L 51 F 454
19	47-001-31-05-002-2019-00330-01	ORDINARIO	26-05-2022	ANA SOL FUENTES VÁSQUEZ en calidad de sucesor procesal de YOLIMA ESTHER VÁSQUEZ ALBUS	PORVENIR S.A, MINISTERIO DE HACIENDAY CRÉDITO PÚBLICO-OBP.	<p>Mediante informe secretarial adiado 8 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 29 de marzo del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandante ANA SOL FUENTES VÁSQUEZ en calidad de sucesor procesal de YOLIMAESTHER VÁSQUEZ ALBUS haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de ANA SOL FUENTES</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L. 52 F.208

						<p>VÁSQUEZ en calidad de sucesor procesal de YOLIMAESTHER VÁSQUEZ ALBUS a favor de las demandadas.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>		
20	47-001-31-05-003-2018-00433-01	ORDINARIO	26-05-2022	GLADYS CARRASCAL ANTELIS	<p>EMPRESARIOS ASOCIADOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL M AGDALENA- APOSMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S</p>	<p>Mediante informe secretarial adiado 19 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 21 de abril del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandada APOSMAR S.A. haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de APOSMAR S.A. a favor de la demandante. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 51 F 234
21	47-001-31-05-003-2021-00389-01	ORDINARIO	26-05-2022	JUANA ORTEGA GALVIS	PORVENIR S.A	<p>Mediante informe secretarial adiado 8 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 29 de marzo del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandante JUANA ORTEGA GALVIS haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de JUANA ORTEGA GALVIS a favor de la demandada.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 76
22	47-001-31-05-004-2021-00150-01	ORDINARIO	26-05-2022	ANGELICA MARIA MENA RENGIFO	OPTIKUS S.A. EN LIQUIDACION.	<p>Mediante informe secretarial adiado 19 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L 52 F 277

						<p>mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 21 de abril del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandada OPTIKUS S.A. EN LIQUIDACION haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de OPTIKUS S.A. EN LIQUIDACION a favor de la demandante.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>		
23	47-001-31-05-005-2022-00105-01	ORDINARIO	26-05-2022	MARIELLY TORRES BERMÚDEZ	AGRUPACIÓN RESERVA DEL MAR	<p>Mediante informe secretarial adiado 8 de mayo de 2023, se pone en conocimiento que mediante providencia dictada por esta Sala de Decisión el 29 de marzo del año 2023, se condenó en costas en esta instancia a cargo de la demandante MARIELLY TORRES BERMÚDEZ haciendo falta su tasación.</p> <p>En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de MARIELLY TORRES BERMÚDEZ a favor de la demandada.</p> <p>Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 63

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de mayo de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA